



Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Octubre del 2012.

Visto el Informe Nº 030-2012-OEPE-HHV de fecha 17 de Octubre de 2012 sobre la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Unidades Orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado con Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar, y el artículo 10º inciso c) establece la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.

Que, el artículo 14º del Reglamento precitado, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la encargada del Planeamiento Estratégico y Operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 809-2006/MINSA, Nº 205-2009/MINSA y Nº 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V. 02 Directiva par la Formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, determinando en el numeral 5.6 el documento técnico de sistematización normativa de Manual de Procesos y Procedimientos, el mismo que se deberá elaborar considerando los incisos a), b), c) y d) del numeral 5.6.2 de la citada directiva;

Que, mediante Informe Nº 030-2012-OEPE-HHV de fecha 17 de octubre de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación de los manuales de procedimientos (MAPRO) de las distintas Unidades Orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán, entre ellas Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Economía;

Que, en consecuencia siendo el Manual de Organización y Funciones de cada Unidad, un documento técnico normativo de gestión que define y establece las responsabilidades, atribuciones, funciones relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el cuadro de asignación de Personal y contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 221-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Octubre del 2012.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Manuales de Organización y Funciones (MOF), que consta de 155 folios de las Unidades Orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, y se encuentran vigentes en tanto se elaboren los nuevos documentos de gestión.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Artículo Segundo.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico dispondrá la distribución de los ejemplares de los referidos Manuales a cada Unidad Orgánica del Hospital Hermilio Valdizán para conocimiento y difusión.

Artículo Tercero.- Los Jefes y/o Directivos de cada Unidad Orgánica son responsables de la difusión del Manual de Organización y Funciones (MOF) al interior de su Unidad.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL VARGAS PROCUVEA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

Distribución:
OEA
OEPE
OAJ
INFORMATICA
FILE VI RES.